



Jaén, 7 y 8 de junio 2024

Anunciada la convocatoria de las becas para Residentes Andaluces de la Especialidad de Otorrinolaringología 2024, se ha establecido un baremo adaptado al utilizado en las convocatorias de plazas de la especialidad en los siguientes apartados (Anexo 1):

- Formación Académica.
- Formación Curso y Actividades.
- Comisiones de Calidad.
- Méritos Científicos.

En la valoración del baremo se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Los máster o expertos valorados han sido aquellos relacionados con las competencias de la especialidad de Otorrinolaringología y que hayan sido finalizados y no estén en curso.
- No se ha valorado actividad formativa anterior al inicio del proceso de residencia de la especialidad de Otorrinolaringología.
- Los cursos de formación donde no estaban reseñadas las horas lectivas no han sido valorados a menos que en alguno de los expedientes presentados se incluyeran las horas lectivas de esos cursos específicos o bien se pudieran localizar en la página web de la SEORL, aplicándose, en este caso, dichas horas lectivas a todos los expedientes.
- Las actividades docentes de cursos donde no se explicitaban las horas impartidas han sido valorados de forma general con dos horas docentes.
- Las publicaciones se han valorado independientemente de la fecha de inicio de la residencia siempre que el trabajo estuviera relacionado con las competencias de la especialidad de Otorrinolaringología.

Anexo 1

CONVOCATORIA BECA RESIDENTES DE ORL. Año 2024.

BAREMO DE MERITOS

1- FORMACIÓN ACADÉMICA: Máximo 8 puntos.

1.1 GRADO DE DOCTOR

- Por Grado de Doctor: 3 puntos.
- Por Grado de Doctor con la mención de “cum laude”: 1 punto.

1.2 MÁSTER UNIVERSITARIO

- Máster Universitario relacionado con la especialidad: 3 puntos.
- Diploma Experto Universitario relacionado con la especialidad: 2 puntos.

2- FORMACION CURSOS Y ACTIVIDADES:

REQUISITOS:

- a) Estar directamente relacionados con la especialidad.



Jaén, 7 y 8 de junio 2024

- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
- b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.1 ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,050.
- Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10.

3- COMISIONES DE CALIDAD

Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10.

4- MERITOS CIENTIFICOS

Se valorarán sólo los tres primeros autores, y cinco actividades como máximo por congreso.

- Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:
 - Libro completo:1,0
 - Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro): 0,30
- Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo
 - Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:0,30



Jaén, 7 y 8 de junio 2024

- Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:0,15.
- Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la especialidad:
 - De ámbito internacional:0,20
 - De ámbito nacional:0,10
 - De ámbito regional:0,05
- Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con especialidad:
 - De ámbito internacional:0,1
 - De ámbito nacional:0,05
 - De ámbito regional:0,025
- Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la especialidad:
 - De ámbito internacional:0,50
 - De ámbito nacional:0,30
 - De ámbito regional:0,15